

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO

Socorro, uno (01) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Radicación: 2020-00110-00
Demandante: YODID SOFIA OLARTE FANDIÑO
Demandado (a): CLAUDIA PATRICIA JARAMILLO
Proceso: Ordinario Laboral

Revisada la diligencia de notificación personal procurada por el apoderado judicial de la demandante YODID SOFIA OLARTE FANDIÑO a la demandada, informa el togado que *“allego el cotejo de la Notificación junto con el envió del auto admisorio de la demanda a la demandada CLAUDIA PATRICIA JARAMILLO, notificación realizada el día 17 de diciembre del año 2020, al correo electrónico: clau033@hotmail.com cual es la dirección electrónica de la demandada.”*

De lo anterior, se advierte que esta adolece de la falta del cumplimiento establecido como derrotero a seguir en la gestión notificatoria por la H. Corte Constitucional en su sentencia C-420 de 2020, en la que condicionó el inciso 3 del artículo 8 del decreto en mención eliminando la presunción de notificación al transcurrir los dos días después del envío del mensaje de datos.

Así las cosas, de cara a las diligencias de notificación allegadas al trámite, solamente se acredita de ellas el envío de la notificación del auto admisorio de la demanda, la demanda y la notificación por aviso y no, el hecho de que se haya acusado el correspondiente recibido o constancia de lectura por parte de la pasiva, circunstancia que impide el conteo del término para el notificado a voces de la sentencia referida. Por tanto, en este sentido se requerirá al representante judicial de la parte demandante.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la togada actora, se sirva acreditar en el expediente, el acuse de recibido o constancia de lectura por parte de la ejecutada en esta Litis, conforme a la sentencia C-420 de 2020 de la H. Corte Constitucional.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Ofgm

Firmado Por:

**IBETH MARITZA PORRAS MONROY
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO SOCORRO**

Código de verificación: **6e666e0b9011ed7ae9bf6a8b2541cc351a40a021f9a837db14991c6939e00e64**
Documento generado en 01/03/2021 12:00:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>